

San Antonio de Areco, 24 de septiembre de 2026

Expediente N° 462/2026

Resolución N° 342/2026

VISTO, el vencimiento de los mandatos de las personas representantes de los claustros de Alumnos/as y No docentes a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior y de la representación del claustro de Alumnos/as en los Consejos Directivos de la Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico (EDPyT) y en la Escuela de Desarrollo Social y Humano (EDSyH), que operarán sucesivamente durante el transcurso del año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que la elección de sus propias autoridades -el autogobierno-, constituye una de las bases fundamentales del principio de “autonomía universitaria” consagrado por el artículo 75°, inciso 22 de la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Estatuto de esta Universidad.

Que, por consiguiente, corresponde habilitar el proceso electoral que permita elegir y designar a los nuevos representantes de los claustros de Alumnos/as y No docentes en la Asamblea Universitaria y Consejo Superior de la UNSAdA, en reemplazo de las personas cuyos mandatos vencerán el 7 de abril y 1 de junio de 2027 respectivamente.

Que asimismo corresponde habilitar el proceso electoral que permita elegir y designar a la nueva representación del claustro de Alumnos/as en los Consejos Directivos de la Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico (EDPyT) y de la Escuela de Desarrollo Social y Humano (EDSyH) en reemplazo de quienes tienen mandato hasta el 1 de junio de 2027.

Que el artículo 1° del Régimen Electoral de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco aprobado por Resolución N° R.O. N°89/2017, establece que compete al Rector convocar a elecciones para elegir a las representaciones de los claustros en la Asamblea

Universitaria, Consejo Superior y Consejos Directivos de las Escuelas, conforme las representaciones y mandatos previstos en el Estatuto.

Que en el desarrollo del proceso electoral que se convoque deberán cumplirse con las previsiones contenidas en el Capítulo I del Título X - "Del Régimen Electoral"- del Estatuto Universitario y de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del referido régimen electoral.

Que la convocatoria a elecciones debe realizarse por lo menos con treinta (30) días corridos previos a la fecha de celebración de los comicios.

Que en orden a las circunstancias y previsiones referidas resulta conveniente y oportuno fijar la fecha de dictado de la presente convocatoria el 24 de septiembre de 2026, y establecer el inicio formal del proceso electoral a partir del 14 de octubre de 2026.

Que se fijan como fecha de los comicios los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2026;

Que corresponde establecer y aprobar un cronograma electoral, precisando los actos, acciones y fechas fundamentales.

Que procede designar a los integrantes de la Junta Electoral.

Que resulta oportuno reconocer a la Junta Electoral atribuciones en el marco del reglamento vigente, en orden a la celebración de actos bajo la modalidad virtual, de implementarse formas de notificación electrónica con carácter fehaciente, habilitar días inhábiles con carácter de excepción o establecer horas de vencimiento para la recepción de presentaciones o realización de actos como formas de asegurar el cumplimiento del cronograma previsto en un marco de objetividad, transparencia e igualdad.

Que debe preverse la comunicación al Consejo Superior y la amplia difusión de la convocatoria y su cronograma por cartelería, por la página institucional y redes sociales de la Universidad y por los medios de comunicación de la región.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada y elaborado el proyecto de resolución.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 inciso 23) y concordantes del Estatuto Universitario que establece que “son deberes y atribuciones del Rector disponer el llamado a elecciones para la renovación de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad”.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elecciones:

- Para la renovación y designación de las representaciones de los claustros de Alumnos/as y No docentes en la Asamblea Universitaria y Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.
- Para la renovación y designación de la representación del claustro de Alumnos/as en los Consejos Directivos de las Escuelas de Desarrollo Social y Humano y de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

Artículo 2º: Dar inicio al proceso electoral a partir del 14 de octubre de 2026 y aprobar el cronograma, aspectos y condiciones contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Estarán en condiciones de ejercer el derecho a elegir y a ser candidatas en el proceso electoral que se habilita, las personas integrantes del claustro de Alumnos/as y No docentes incorporados/as en los padrones definitivos de la Universidad y de cada Escuela.

Artículo 4º: Las personas incorporadas en el padrón del claustro de Alumnos/as de la UNSaDA elegirán la representación correspondiente a las siguientes instancias: Asamblea Universitaria y Consejo Superior:

a) Asamblea Universitaria: DOS (2) representantes titulares y DOS (2) representantes suplentes para integrar la Asamblea Universitaria con mandato por DOS (2) años, a ejercer entre el 8 de abril de 2027 al 7 de abril de 2029.

b) Consejo Superior: DOS (2) representantes titulares y DOS (2) representantes suplentes para integrar el Consejo Superior de la UNSAdA, con mandato por DOS (2) años, a ejercer entre el 2 de junio de 2027 al 1 de junio de 2029.

Artículo 5º: Las personas incorporadas en el padrón del claustro de No docentes de la UNSAdA elegirán la representación correspondiente a las siguientes instancias: Asamblea Universitaria y Consejo Superior:

a) Asamblea Universitaria: UNA (1) persona representante titular y UNA (1) representante suplente para integrar la Asamblea Universitaria con mandato por DOS (2) años, a ejercer entre el 9 de abril de 2027 al 7 de abril de 2029.

b) Consejo Superior: UNA (1) persona representante titular y UNA (1) representante suplente para integrar el Consejo Superior de la UNSAdA, con mandato por DOS (2) años, a ejercer entre el 2 de junio de 2027 al 1 de junio de 2029.

Artículo 6º: I. Las personas incorporadas en el padrón del claustro de Alumnos/as de la Escuela de Desarrollo Social y Humano, elegirán DOS (2) representantes titulares y DOS (2) representantes suplentes para integrar su Consejo Directivo con mandato por DOS (2) años, a ejercer en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2027 al 2 de febrero de 2029.

II. Las personas electoras incorporadas en el padrón del claustro de Alumnos/as de la Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, elegirán DOS (2) representantes titulares y DOS (2) representantes suplentes para integrar su Consejo Directivo con mandato por DOS (2) años, a ejercer en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2027 al 2 de febrero de 2029.

Artículo 7º: Constituir la Junta Electoral, designándose como integrantes a la Prof. Silvina Andrea Sansarriq (DNI: 18.454.984) en carácter de Presidente, al Lic. Pablo

Rossi (DNI: 27.934.816) en su calidad de Secretario y como vocales a Rodrigo Agustín Lizarraga Grigoni (DNI: 42.725.815) y Valentina Ayelén Maldonado (DNI: 47.887.317) como representantes del claustro de Alumnos/as por cada Escuela y a la Lic. Malena Suárez (DNI: 34.663.424) como representante del claustro de No docentes.

La Junta Electoral será la instancia responsable del desarrollo del proceso electoral que se habilita confiriéndosele a esos fines todas las facultades y atribuciones previstas en el Estatuto, la Resolución R.O. N° 89/2017 y la normativa general que resulte aplicable. La primera sesión de la Junta Electoral deberá realizarse entre el 14 y el 15 de octubre de 2026, finalizando su intervención con la proclamación de las personas elegidas.

Artículo 8º: Notificar la presente resolución a los responsables de la Secretaría Académica y de la Secretaría Económico Financiera, a los fines de elaborar y entregar respectivamente, bajo constancia y en respaldo digital a la Junta Electoral —y en su caso a requerimiento expreso de la misma en respaldo papel— en su primera reunión, la nómina de las personas que revistan como alumnos y alumnas y como personal no docente a los fines de elaborar y exhibir el padrón provisorio de la UNSAdA y de cada una de las Escuelas, como paso previo a la aprobación del padrón definitivo de las personas que tendrán derecho a elegir y a ser elegidos para los cargos correspondientes a las instancias previstas.

Oportunamente y a los efectos indicados, las Secretarías Académica y Económico Financiera serán notificadas de la presente y consecuentemente de la fecha de la primera reunión de la Junta Electoral prevista en el párrafo tercero del artículo precedente.

Artículo 9º: La presente resolución oportunamente se pondrá en conocimiento de la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior de la UNSAdA, teniéndose presente la integración y participación de las personas responsables de las Escuelas.

Artículo 10º: Sin perjuicio del registro, publicidad y notificación de la presente, por el Área de Comunicaciones, se dispondrá su exhibición pública en las distintas sedes e instalaciones de la UNSAdA, como así en su página web institucional, redes sociales y

se autoriza a difundir la convocatoria a elecciones en medios de comunicación de la región a partir del 13 de octubre de 2026.

Artículo 11º: A los efectos de la sustanciación de la convocatoria y desarrollo del proceso electoral se formará y registrará expediente: “Convocatoria a elecciones a representantes de los órganos colegiados - mandato 2027/29”.

Dicho expediente deberá estar conformado de acuerdo con la siguiente estructura:

- Procedimientos, actos y antecedentes relativos a la elaboración y oficialización de los padrones electorales provisorios y definitivos.
- Procedimientos, actos y antecedentes relativos a las presentaciones de listas y a su oficialización.
- Procedimientos, actos y antecedentes relativos a las acciones comprendidas entre la oficialización de listas y la fecha de realización del acto comicial.
- Procedimientos, actos y antecedentes relativos al acto eleccionario, escrutinio provisorio y definitivo.
- Proclamación formal de los candidatos.
- Todo otro que resulte necesario conforme lo determine la Junta Electoral.

Artículo 12º: Regístrese. Póngase en conocimiento del Consejo Superior y hágase saber a los integrantes de la Junta Electoral, Secretaría Académica, Secretaría Económico Financiera, Área de Comunicaciones, conforme lo previsto en los artículos 10 y 11. Cumplido, a partir del 14 de octubre pónganse las presentes a disposición de la Junta Electoral para la prosecución del procedimiento. Cumplido, archívese.

Anexo I
Resolución N° 342/2026

#	ETAPA / ACTIVIDAD	CRONOLOGÍA (FECHAS)	REFERENCIA
1	Convocatoria a elecciones	24 de septiembre	Fecha resolución Rector
2	Comunicación al Consejo Superior de la Resolución y cronograma	25 de septiembre	Comunicación al Consejo Superior
3	Actividades de organización y coordinación preelectoral	25 de septiembre al 13 de octubre	Elaboración del material para conformar los padrones por parte de la Secretaría Académica y la Secretaría Económica Financiera.
4	Publicación / Difusión de la convocatoria	13 de octubre	Publicación y difusión general
5	Inicio del proceso electoral	14 de octubre	Apertura formal del proceso
6	Junta Electoral (Constitución y 1ª reunión)	Entre el 14 y el 15 de octubre	Constitución
7	Comienzo de la publicación de los Padrones Provisorios	A partir del 16 de octubre incluido	Exhibición pública por 10 días corridos
8	Observaciones y opción de claustro	Hasta el 26 de octubre	Vencimiento del término legal de Recepción [1]
9	Oficialización de Padrones Definitivos	27 de octubre	Aprobación

#	ETAPA / ACTIVIDAD	CRONOLOGÍA (FECHAS)	REFERENCIA
10	Comienzo de la publicación de los Padrones Definitivos	A partir del 28 de octubre incluido	Exhibición pública hasta el comicio
11	Presentación de listas de candidatos(as)	Hasta el 30 de octubre	Vencimiento del término legal de Recepción de listas [1]
12	Comunicación de listas presentadas	2 de noviembre	Notificación oficial a Apoderados/as
13	Subsanación de observaciones	Hasta el 5 de noviembre	Vencimiento del término legal para la recepción de la subsanación [1]
14	Impugnaciones a las listas de candidatos	Hasta el 5 de noviembre	Vencimiento del término legal de impugnación de listas [1]
15	Resolución de impugnaciones	9 de noviembre	Tratamiento Resolución de impugnaciones
16	Oficialización de listas de candidatos	9 de noviembre	Aprobación formal
17	Exhibición de listas de candidatos(as)	Desde el 10 de noviembre incluido	Hasta fin comicios
18	Designación de autoridades de mesa	Hasta el 16 de noviembre	Designación formal
19	Presentación de fiscales	Hasta el 16 de noviembre	Acreditación formal [1]
20	ACTO ELECCIONARIO (COMICIOS)	18, 19 y 20 de noviembre	Tres (3) días de votación [2]

#	ETAPA / ACTIVIDAD	CRONOLOGÍA (FECHAS)	REFERENCIA
21	Escrutinio provisorio	20 de noviembre (eventualmente 21 de noviembre)	Día de cierre y en su caso habilitación y día posterior [3]
22	Escrutinio definitivo e informe final	26 de noviembre	Cierre definitivo e informe
23	Consagración de candidatos	3 de diciembre	Proclamación oficial

[1] La Junta Electoral fijará:

- la hora del día 26 de octubre hasta la que se tendrán por presentadas y recibidas las observaciones y opciones.
- la hora del día 5 de noviembre hasta que se tendrán por presentadas y recibidas las subsanaciones.
- la hora del día 5 de noviembre hasta la que se tendrán por presentadas y recibidas las impugnaciones.
- la hora del día 16 de noviembre hasta la que se tendrán por presentadas y recibida la lista de fiscales.

[2] La Junta Electoral fijará la hora de inicio y de cierre de las mesas de votación.

[3] La Junta Electoral podrá habilitar el día 21 de noviembre para continuar y terminar el escrutinio provisorio.

ETAPA DE DESEMPATE - PLAN DE CONTINGENCIA
(Mismas mesas, autoridades y fiscales)

20 Bis	COMICIOS DE DESEMPATE	2 y 3 de diciembre	Dos (2) días (Segunda vuelta) [ídem 2]
21 Bis	Escrutinio provisorio desempate	3 de diciembre Eventualmente el 4de noviembre	Día de cierre y en su caso habilitación y día posterior [ídem 3]
22 Bis	Escrutinio definitivo e informe final	10 de diciembre	Cómputo final segunda vuelta
23 Bis	Consagración	15 de diciembre	Proclamación final